



ACADEMIA JUDICIAL CHILE

ACTA CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL SESIÓN ORDINARIA N° 314

En Santiago, a nueve de noviembre del año dos mil doce, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por don Rubén Ballesteros C., Presidente de la Excma. Corte Suprema, con la asistencia de los consejeros doña Patricia Pérez G., Subsecretaria de Justicia; don Pedro Pierry A., Ministro de la Excma. Corte Suprema; doña María Teresa Letelier R., Ministro de la Iltrma. Corte de Apelaciones de San Miguel; don Leopoldo Llanos S., Ministro de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago, representante de la Asociación Nacional de Magistrados; doña Olga Feliú S., presidenta del Colegio de Abogados A.G.; don Miguel Otero L., académico; y don Humberto Nogueira A., académico. Estuvo también presente don Eduardo Aldunate L., Director de la Academia Judicial y doña Cristina Villarreal H., Subdirectora de la Academia Judicial. Actuó como secretaria de actas, doña Bárbara Urrejola S.

Excusó oportunamente su inasistencia doña Mónica Maldonado C., Fiscal Judicial de la Excma. Corte Suprema.

Se procedió a tratar los puntos de la siguiente tabla:

1. Aprobación del acta de 5 de octubre de 2012.
2. Resolución del proceso de licitación de cursos de perfeccionamiento.
3. Política comunicacional de la Academia Judicial.
4. Aprobación de meta de eficiencia institucional N° 3, año 2012.
5. Aprobación de meta institucional sobre modelo estándar de recursos para programa de habilitación.
6. Iniciativa de modificación al programa de habilitación.
7. Resolución de proceso pendiente de acreditación programa UAI.
8. Nómina de docentes que han manifestado interés por participar en los cursos de Formación y Habilidadación.
9. Varios.

I. Aprobación del acta de la sesión de 5 de octubre de 2012.

El director somete a aprobación del Consejo el acta correspondiente a la sesión N° 313, de fecha 5 de octubre de 2012. El Consejo Directivo aprobó el acta, sin observaciones.

II. Resolución del proceso de licitación de cursos de perfeccionamiento.

El director informa que la comisión de Perfeccionamiento se reunió con fecha 26 de Octubre y la asistencia de los consejeros señor Otero y Pierry. En la oportunidad no se llegó a acuerdo respecto de la adjudicación de cursos, por lo que corresponderá hacerlo en esta oportunidad.

El consejero señor Pierry manifestó algunas inquietudes relativas al proceso de licitación de cursos de perfeccionamiento, indicando que le llamó la atención las pocas postulaciones recibidas para cada curso, así como el que postulen como responsables de los cursos personas que no son docentes del equipo. Señaló por su parte que la Academia debe realizar una labor para interesar y motivar un mayor número de postulaciones.

Por su parte, el consejero señor Otero, adhiriendo a las inquietudes planteadas por el consejero señor Pierry, también realizó observaciones a dicho proceso, señalando que los cursos de perfeccionamiento deben presentar a los magistrados las distintas corrientes existentes respecto de los diversos temas, siendo importante que éstos sean impartidos por académicos y jueces, de manera que se combine la experiencia y la doctrina.

El director realiza una presentación al Consejo para explicar brevemente en qué consistió el proceso de licitación y evaluación de las propuestas, da cuenta de las observaciones que surgieron en la sesión de la comisión de perfeccionamiento y propone las correspondientes alternativas de solución.

En primer término, informa sobre aspectos generales del proceso, señalando que se presentaron 80 oferentes, se recibieron 779 propuestas para 389 cursos y se declararon inadmisibles por forma 101 propuestas, esto es, un 12%.

En segundo término, el director explica el proceso de evaluación que se realizó a cada una de las propuestas recibidas, las que fueron objeto, en primer término, de una revisión de requisitos formales y, a continuación, de un análisis exhaustivo del contenido de cada propuesta más la respectiva evaluación de cada docente que conforma el equipo propuesto. Pone en conocimiento del Consejo la pauta de evaluación que asigna puntajes de acuerdo a criterios objetivos, que consideran diversas dimensiones del diseño del curso y del equipo docente.

Luego, el director entra al detalle de las observaciones que surgieron en la reunión de la comisión de perfeccionamiento del día 26 de Octubre:

1. Requisitos de presentación de información.

- 1.1. Distribución horaria entre docentes: ante la observación de que se desconoce la cantidad de horas que imparte cada docente en las propuestas, el director

informó que actualmente dicha información se pide en la hoja datos de cada curso, que se envía por los adjudicatarios antes de realizar el curso.

Se propone adjudicar los cursos para el año 2013 bajo condición de que la distribución entre los docentes propuestos sea equitativa, e incluir como requisito de las bases para el proceso 2014 la necesidad de especificar las horas y materias que cada docente impartirá. Se aprueba la propuesta del director.

- 1.2 Antecedentes de las respectivas sociedades, en su caso (con certificación de vigencia): el director señala que hasta ahora no se han solicitado dichos antecedentes, y que en todo caso se han solicitado para algunas sociedades a petición del consejero sr. Otero. Se propone incluir en las bases de la licitación para cursos 2014 la solicitud de acreditar la vigencia de las sociedades comerciales o profesionales (no universidades ni otras instituciones educativas). Se aprueba la propuesta del director.

2. Requisitos de configuración de equipos.

- 2.1. El director informa que se ha cuestionado en la comisión de Perfeccionamiento la figura del coordinador académico, que no realiza docencia en el respectivo curso. Explica que esto se debe a que el coordinador académico siempre se ha entendido como una suerte de enlace administrativo entre quien postula y la Academia Judicial, siendo en términos prácticos el encargado de asumir la representación de la respectiva entidad postulante, de articular el equipo docente (existiendo un solo coordinador por entidad, aunque se trate de diversos cursos sobre diversas materias), coordinar la logística (lugar del curso, equipamiento, café, traslado de docentes) y los requerimientos académicos (entrega de apuntes, materiales, informe final).

La comisión observó la inconveniencia de que el coordinador académico, quien aparece encabezando la postulación, no sea un miembro del equipo docente. El director propone un cambio de denominación del coordinador académico por “coordinador institucional” que puede ser uno por institución, y la introducción de la figura de un “director académico”, docente responsable de cada curso, desde el punto de vista de contenidos y metodología, requisito que sería incorporado en las bases de licitación del año 2013 para los cursos del 2014. Se aprueba la propuesta del director.

- 2.2. El director señala que se objetó, en la reunión de la comisión, la participación de docentes que no forman parte del cuerpo docente (planta) en los equipos, cuando se trata de una universidad la que propone. Ante esta observación, el director hace presente que, por una parte, se corre el riesgo de reducir la postulación de entidades académicas si no pueden completar con sus propios docentes el equipo para impartir un curso; por otra, existe una pluralidad de realidades en los

planteles académicos (ej: docentes no vinculados a la respectiva universidad; o bien sociedades de docentes expertos que no postulan a través de sus respectivas universidades, sino que de manera autónoma, restándose de este modo al equipo de su institución). Por otro lado, la presencia de docentes externos es irrelevante en términos de valoración de la propuesta, puesto que se asigna puntaje a la composición del equipo por los antecedentes de cada docente, y no por la universidad que lo propone.

En todo caso, y para afrontar las inquietudes de la comisión, propone, para las bases de licitación del año 2013 fijar mínimos de docentes que formen parte del cuerpo docente de la universidad proponente en cada equipo (máximo un docente externo en equipos de hasta 3 docentes; máximo dos en equipos de hasta 5; máximo 3 docentes externos en equipos de 6 o más docentes).

En este punto el consejero señor Nogueira señala que sería apropiado agregar que los profesores que son docentes de la institución hagan a lo menos el 50% de horas de clases del respectivo curso, con independencia del número de personas. Se aprueba la propuesta del director así como la propuesta del consejero señor Nogueira.

- 2.3. Respecto al cuestionamiento de la comisión sobre la inclusión de jueces sin antecedentes académicos en los equipos docentes, el director observa la importancia de una decisión general sobre la necesidad de incluir miembros del Poder Judicial en perfeccionamiento, agregando que, en la experiencia comparada se ha mostrado como la mejor fuente de perfeccionamiento de jueces. Asimismo, recuerda que la línea de acción en ejecución desde el año 2012 ha sido la capacitación de capacitadores específicos para el perfeccionamiento judicial. Se propone incluir en las bases de licitación del año 2013 el deber de justificación de la pertinencia de la participación del docente juez para un curso en particular, por ejemplo, en términos del aporte profesional específico del juez en el curso de que se trate. Se aprueba la propuesta del director.
- 2.4. Necesidad de configurar equipos docentes equilibrados respecto de los enfoques a dar a determinadas materias. La observación de la comisión fue que hay equipos que no dan garantías de plantear todas las visiones existentes sobre determinados tópicos. Frente a esta observación, el director plantea la dificultad de intervenir en la configuración de los equipos docentes en la modalidad de licitación de los cursos, y, por otro lado, la ausencia de base para asumir que, por su particular opinión sobre una determinada materia, el docente no vaya a exponer las diversas alternativas existentes. Sin embargo, como una forma de enfrentar esta preocupación, propone incluir, en las bases de licitación del año 2013, una directriz general sobre la necesidad de impartir los contenidos del curso de modo que involucren las diversas perspectivas del tema que se trate. Por otro lado, si se trata de cursos cuyo contenido el Consejo considere particularmente sensible,

tiene las facultades para excluirlos del proceso de licitación y encomendar a la dirección la configuración del respectivo equipo docente.

Se aprueba la propuesta del director.

3. Promoción de participación en procesos de licitación de cursos. Frente a la observación de la comisión respecto a la necesidad de promover la participación de unidades académicas en los procesos de postulación a cursos (en particular cursos específicos), el director informó que durante el año 2012 se realizó una reunión con decanos y directores de unidades académicas, y se propone para el año 2013 la organización de un seminario/taller de postulación. Se aprueba la propuesta del director.
4. Evaluación de cumplimiento de requisitos formales.

Ante la inquietud de la comisión respecto de cursos que se declararon desiertos por incumplimiento de requisitos formales, el director explica que en su mayor parte los denominados requisitos formales tienden a asegurar el cumplimiento de requisitos de fondo. Para este año se propone aceptar postulaciones formalmente incompletas si se trata de un único postulante y si la propuesta cumple con los criterios de calidad establecidos en el proceso de evaluación.

Respecto de los cursos declarados desiertos, para los que no se haya presentado ningún tipo de propuesta, la comisión de perfeccionamiento resolverá el procedimiento para la contratación docente, una vez culminado el proceso de postulación de alumnos. El consejero señor Otero ofrece realizar el curso Nulidad Procesal de Derecho Público, el que no tuvo postulantes. Se deja constancia de dicho ofrecimiento, y se acuerda que sea la comisión de perfeccionamiento quien resuelva, teniendo a la vista la cantidad de postulantes para cada curso.

Asimismo, se propone para el año 2013: la necesidad de revisar requisitos de postulación, definiendo los requisitos esenciales y otros cuya ausencia pueda ser suplida con posterioridad al cierre de antecedentes. Se aprueba la propuesta del director.

La consejera señora Letelier señala que la presentación realizada por el director resuelve las inquietudes planteadas y que es necesario aclarar que las modificaciones y propuestas que se están aprobando deben realizarse en las bases de postulación del próximo proceso, del año 2013, ya que el proceso de licitación y adjudicación se ha realizado de acuerdo a las bases actualmente vigentes y aprobadas con anterioridad.

Por su parte, el consejero señor Otero manifiesta la necesidad de velar por la debida presentación de docentes y alumnos a los cursos de perfeccionamiento, así como de registrar

lista de asistencia y cumplimiento estricto de horario de los cursos. Expresa que debiese tomarse una prueba de conocimientos al finalizar los cursos.

A continuación, el director somete a aprobación del Consejo la propuesta de adjudicación de cursos de perfeccionamiento para el año 2013, documento que se envió a los señores consejeros junto con la citación a la sesión de Consejo.

El consejero señor Otero señaló que tiene algunas objeciones a la propuesta, respecto de determinados cursos, en los que en su opinión podría haber conflicto de intereses tratándose de determinados docentes. Asimismo, plantea objeciones a ciertos cursos en cuanto a la composición de los equipos docentes, pues a su juicio no serían pluralistas.

Tras un breve debate, el Consejo acordó no acoger las objeciones del consejero señor Otero, con excepción de las siguientes: para los cursos código 125 y 237 cuyo proponente es la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, se acuerda adjudicar al postulante propuesto, bajo la condición de que se incorporen académicos pertenecientes a dicha facultad al equipo docente.

En definitiva, el Consejo aprueba la propuesta de adjudicación de cursos de perfeccionamiento para el año 2013, con las observaciones realizadas a los cursos código 125 y 237, en el sentido de adjudicarlos bajo la condición de que se incluyan académicos pertenecientes a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile al equipo docente.

III. Política comunicacional de la Academia Judicial.

Por razones de tiempo, este punto quedó pendiente para ser tratado en una próxima sesión de consejo.

IV. y V. Aprobación de meta de eficiencia institucional N° 3, año 2012 y meta sobre modelo estándar de recursos para programa de habilitación.

El director somete a la aprobación del Consejo el informe final de la meta de eficiencia institucional N° 3, año 2012, relativa al diseño de una metodología de formación, capacitación y perfeccionamiento judicial que dé cuenta de las necesidades propias de la formación judicial, señalando que dicho proceso sirve de sustento a la capacitación de capacitadores que se está trabajando con el Instituto Nacional de la Judicatura de Canadá. Asimismo, el director somete a aprobación del Consejo el modelo estándar de recursos pedagógicos para el programa de habilitación.

El consejero señor Otero solicita que no está al tanto de la metodología propuesta y que eventualmente podría no estar de acuerdo con la forma de capacitar a los capacitadores una vez que estudie los antecedentes, por lo que pide que la aprobación de ambos documentos sea vista en una próxima sesión, para poder revisar los antecedentes con mayor

detalle. El director recuerda que se trata de un modelo de capacitación cuyo curso piloto se desarrollo a fines de 2011, con la participación de los consejeros Letelier y Llanos.

Luego de una breve discusión, los señores consejeros acuerdan que se trata de materias que ya han sido vistas y aprobadas por el Consejo con anterioridad, por lo que se acuerda aprobar ambos documentos; el consejero señor Otero hace constar su abstención.

VI. Iniciativa de modificación al programa de habilitación.

El director informa al Consejo que el lunes 5 de Noviembre comenzó el curso N° 21 del Programa de Habilitación.

Respecto de la estructura del Programa de Habilitación, señala que en éste se ofrece el mismo curso para todos los jueces que participan en él, independiente de la jurisdicción de la que provengan, y que en su gran mayoría se trata de jueces penales. Por ello propone, para los cursos siguientes y manteniendo la misma estructura del curso, establecer módulos diferenciados a fin de poder dar a los alumnos énfasis distintos en las materias a tratar, dependiendo de la jurisdicción de la cual provengan, separándolos en dos o tres grupos, de acuerdo a la conformación del curso, para actualizar materias específicas.

Se aprueba la propuesta del director.

VII. Resolución de proceso pendiente de acreditación programa UAI.

El director somete a la aprobación del Consejo la propuesta que quedaba pendiente, dentro del proceso de acreditación vía artículo 16 de la ley de la Academia, correspondiente a la Universidad Adolfo Ibáñez, relativa al diplomado en Habilidades Directivas, dirigido a miembros del Poder Judicial.

El Consejo acuerda la acreditación de la propuesta presentada.

VIII. Nómina de docentes que han manifestado interés por participar en los cursos de Formación y Habilitación.

El director da cuenta que se acompañó, junto a la citación, una nómina informativa de las personas que han manifestado su interés por participar como docentes en los cursos de formación y habilitación, como resultado de la convocatoria que se realizó a través de la página web y por mail, señalando que dicha convocatoria estará abierta de forma permanente. Además, y habida consideración de diversas solicitudes de jueces, se propone ampliar esta convocatoria a miembros del Poder Judicial que manifiesten su interés en la docencia en los Programas ya indicados, propuesta que es aprobada por el Consejo.

IX. Varios.

1. El director informa al Consejo que se realizará la ceremonia de egreso de los cursos



Nº 57 al 61 del Programa de Formación, el día jueves 20 de diciembre de 2012, a las 18:00 horas, en el Hotel Crowne Plaza.

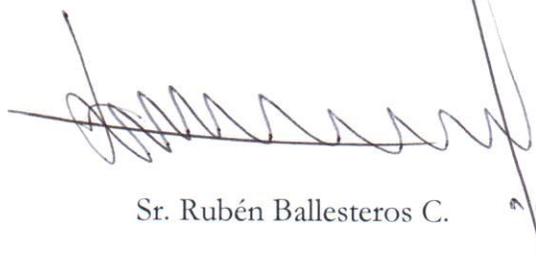
2. El consejero señor Otero informa al Consejo que revisó las monografías de los alumnos del curso Nº 62 del Programa de Formación, relativos a la apreciación de la prueba, señalando que en general son todas muy buenas, destacándose especialmente cuatro de ellas. Asimismo, señala que sería de gran utilidad elaborar un texto con estos trabajos para su posterior publicación. El director señala que él se haría cargo de obtener la autorización de los alumnos, autores de dichos trabajos, para realizar dicha publicación. Se aprueba la propuesta del consejero señor Otero.

X. Resumen de acuerdos adoptados por el consejo directivo en la sesión ordinaria Nº 314.

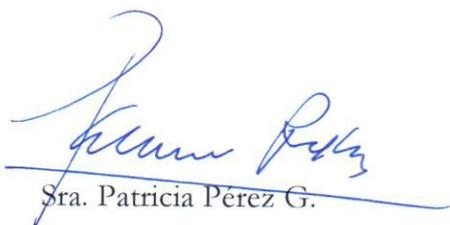
1. Se aprueba el acta de la sesión de 5 de octubre de 2012.
2. Se adoptan los siguientes acuerdos relativos al proceso de licitación de cursos del programa de perfeccionamiento:
 - a) adjudicar cursos bajo condición de que la distribución entre los docentes propuestos sea equitativa e incorporar como requisito en las bases de licitación de cursos del año 2013 la indicación de las horas y materias que impartirá cada docente;
 - b) incluir en las bases de la licitación 2013 la solicitud de antecedentes de las respectivas sociedades, en su caso, con certificación de vigencia (sólo respecto de sociedades de particulares o profesionales, no universidades ni otras instituciones);
 - c) cambio de denominación del coordinador académico por “coordinador institucional” y la introducción de la figura de un “director académico”, docente responsable de contenidos y ejecución del curso, requisito que será incorporado en las bases de licitación del año 2013;
 - d) incluir en las bases de la licitación 2013 la fijación de mínimos de docentes que formen parte del equipo docente de la universidad proponente (máximo un docente externo en equipos de hasta 3 docentes; máximo dos en equipos de hasta 5; máximo 3 docentes externos en equipos de 6 o más docentes). Los docentes pertenecientes a la institución deberán realizar a lo menos el 50% de horas de clases del respectivo curso, con independencia del número de personas;
 - e) incluir en las bases de licitación del año 2013 el deber de justificación de la pertinencia de la participación del docente juez para un curso en particular;
 - f) incluir en las bases de licitación del año 2013 una directriz general sobre la necesidad de impartir los contenidos de los cursos de modo que involucren las diversas perspectivas del tema que se trate.
 - g) se definirán por el Consejo los cursos que se considere que no deben ser licitados, para efectos de que la Academia articule el respectivo equipo docente;
 - h) organizar un seminario/taller de postulación en el año 2013 para promover la participación de unidades académicas en los procesos de postulación a cursos;

- i) sin perjuicio de adjudicar las propuestas que se declararon inadmisibles por falta de requisitos de forma, siempre que cumpla con los criterios de calidad establecidos en el proceso de evaluación, y respecto de los cursos declarados desiertos, para los que no se haya presentado ningún tipo de propuesta, se acuerda que la comisión de perfeccionamiento resolverá el procedimiento para la contratación docente, una vez culminado el proceso de postulación de alumnos. Para el año 2013 se revisarán los requisitos formales de postulación y se definirán requisitos esenciales y otros cuya ausencia pueda ser suplida con posterioridad al cierre de antecedentes.
3. Se aprueba la propuesta de adjudicación de cursos del Programa de Perfeccionamiento para el año 2013, con las observaciones realizadas a los cursos código 125 y 237, en el sentido de adjudicarlos bajo la condición de que se incluyan académicos pertenecientes a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile al equipo docente.
4. Se aprueba el informe final de la meta institucional N° 3 del año 2012.
5. Se aprueba el modelo estándar de recursos pedagógicos para el programa de habilitación.
6. Se acuerda, dentro del Programa de Habilitación, dar énfasis distintos en las materias a tratar, dependiendo de la jurisdicción de la cual provengan los alumnos.
7. Se acuerda la acreditación vía artículo 16 de la ley de la Academia Judicial, del diplomado en Habilidades Directivas de la Universidad Adolfo Ibáñez.
8. Se acuerda ampliar la convocatoria para manifestar interés por participar como docente en cursos de Formación y Habilitación a miembros del Poder Judicial.
9. Se acuerda realizar un texto y publicación de las mejores monografías sobre apreciación de la prueba, de los alumnos del curso N° 62 del Programa de Formación, con la debida autorización de los alumnos.

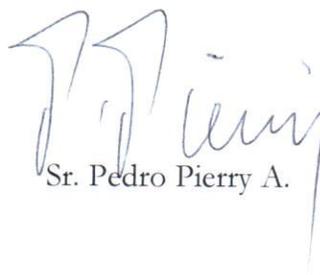
Se puso término a la sesión, siendo las 15:40 horas, y se fijó como fecha para la próxima reunión el día viernes 7 de diciembre del año 2012, a las 13:30 horas, en las dependencias de la Academia Judicial.



Sr. Rubén Ballesteros C.



Sra. Patricia Pérez G.



Sr. Pedro Pierry A.

Sra. María Teresa Letelier R.

Sr. Leopoldo Llanos S.

Sra. Olga Feliú S.

Sr. Miguel Otero L.

Sr. Humberto Nogueira A.